ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DT-RIS-04-004-2022

Dosquebradas, 27 de Septiembre de 2022.

Señores:
COMERCIAL ONIX SAS,
NIT 816000111-1
Representante legal
CARLOS HOLMES ARCILA GONZALEZ
C.C. 16.347.311
gerencia@comercialonix.com

Ref.: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA -** Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DT-RIS-04-004-2022

De acuerdo al resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, me permito informarle que la ESAP acepta la oferta presentada por usted el 30/06/2022 11:20 AM. De conformidad con lo preceptuado por el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Las condiciones de esta aceptación de la oferta son las siguientes:

1. OBJETO:

Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de las UPS (Uninterruptible Power Supply) pertenecientes a la Territorial Quindío Risaralda de la Escuela Superior de Administración Pública Esap, ubicados en los municipios de Dosquebradas y Armenia, para el año 2022, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.

2. OBLIGACIONES

2.1. Generales

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **LA ESAP** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato

4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **LA ESAP** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
9. Constituir la garantía a favor de **LA ESAP** por los valores y con los amparos previstos en el mismo, en el caso que hubiere lugar y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de **LA ESAP**, cuando a ello hubiere lugar.
10. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la **ESAP** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de **LA ESAP**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
15. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
16. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
17. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al

cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

18. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
19. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término determinado en el presente estudio, cuando a ello hubiere lugar.
20. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo de la ejecución del contrato.
21. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2 ESPECIFICAS.

1. Allegar para aprobación de la supervisión y suscripción del acta de inicio, el PLAN DE TRABAJO y la PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES correspondiente en donde indique la ejecución en tiempo de cada una de las actividades a realizar, teniendo en cuenta los siguientes factores:
 a. Horario de trabajo a un turno: Se deben especificar los horarios laborales de las cuadrillas de trabajo.
 b. Tiempo de ejecución de las adecuaciones: el cronograma no debe exceder el tiempo de ejecución de las actividades establecido en el contrato.
 c. Rendimientos: Se deben consignar los rendimientos de cada una de las actividades a realizar con ocasión de la ejecución del contrato.
 d. Ruta Crítica: Es necesario establecer la(s) ruta(s) crítica(s) de las intervenciones y demarcarla(s).
2. Contar con el personal idóneo para la realización de las actividades del objeto del contrato.
3. Tener disponibilidad de personal de apoyo 7 días a la semana- 24 horas al día durante el tiempo de ejecución del contrato.
4. Suministrar el número de emergencia en el cual el contratista pueda responder en menos de 24 horas.
5. Consultar cualquier cambio en las características técnicas de las actividades contractuales el cual deberá ser coordinado y manifestado por escrito a la ESAP, con el fin contar con su aprobación.
6. No adelantar actividades no previstas sin la modificación contractual requerida, previo concepto favorable de la ESAP.
7. Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.
8. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de UPS designados por la ESAP en la territorial Risaralda-Quindio, utilizando si hay lugar, la bolsa de repuestos por agotamiento para compra de repuestos en los mantenimientos correctivos
9. Suministrar los equipos o herramientas necesarias para ejecutar las obras de mantenimientos y/o realizar pruebas durante la ejecución de los trabajos.
10. Cumplir con las actividades de obras de mantenimientos preventivos y correctivos que se prevén ejecutar en los equipos de respaldo localizados en las sedes de la ESAP, se relacionan en el

ANEXO 2 - ANEXO TECNICO, el cual contiene los lineamientos en lo que se refiere a relación de quipos y sus características, periodicidad del mantenimiento requeridos etc., documento que hace parte integral del proceso.

11. Asegurar por parte del contratista su personal, maquinaria, medios auxiliares, acopiados, pero sin que estos gastos repercutan en la obra. En cualquier caso, la entidad no responde de siniestros que afecten a dicho personal o materiales.
12. Realizar las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los mantenimientos.
13. Consultar a la ESAP las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
14. Presentar el presupuesto ajustado y dos (2) cotizaciones en el caso de presentarse actividades de mantenimiento no previstas en el presente proceso y en los casos que se requieran, soportes de precios del mercado mediante. Estas actividades no previstas, para su ejecución, estarán sujetas a revisión y aprobación de la ESAP.
15. Ejecutar el contrato con insumos y materiales de primera calidad, asegurando siempre el suministro e instalación de repuestos ORIGINALES y NO remanufacturados, teniendo en cuenta las especificaciones e Ítems determinados por la ESAP, garantizando el suministro de los mismos de acuerdo con lo establecido contractualmente y las necesidades de la ESAP en el sitio que lo requiera.
16. Presentar certificados de calidad de los materiales, suministros o equipos, en los casos que se requiera a solicitud de la ESAP. Si a juicio de la ESAP, el elemento o repuesto suministrado presenta problemas de calidad o no cumple con la especificaciones técnicas mínimas requeridas, este debe ser sustituido por uno con características acordes a lo recomendado por la ESAP, en forma inmediata
17. Subsanar de forma inmediata sin costo para la entidad cualquier daño causado directa e indirectamente en las instalaciones de la ESAP, a personas, predios, inmuebles, sectores aledaños, medio ambiente.
18. Garantizar el cuidado, preservación y protección de los elementos que se encuentren en los espacios a intervenir, tales como instalaciones, mobiliario, equipos de cómputo, pinturas, etc.
19. Presentar informes de todos y cada uno de los mantenimientos ejecutados, los cuales serán requisito para los pagos respectivos; estos informes deben contener detalle de cantidades y actividades ejecutadas, descripción de las actividades adelantadas y de los inconvenientes presentados, con sus respectivos registros fotográficos, descripción técnica de las medidas adoptadas y recomendaciones para evitar futuros problemas y las respectivas Hoja de vida actualizada de los equipos atendidos.
20. Atender oportunamente las observaciones o requerimientos que formule la ESAP, corregir las fallas, reemplazar materiales o repuestos que resulten defectuosos en forma inmediata.
21. Entregar a la finalización del contrato los siguientes documentos, en los casos que aplique o lo requiera: a) Procedimiento técnico y listado de trabajos a efectuar periódicamente. b) Registro de reparaciones, repuestos y costos que ayuden a planificar los futuros trabajos de mantenimiento. c) El contratista se obliga a mantener una garantía mínima de dos (2) meses por la mano de obra ejecutada para los mantenimientos preventivos y seis (6) meses por los repuestos instalados en lo que se refiere a los mantenimientos correctivos si se presentan, una vez la ESAP los reciba a satisfacción.
22. Brindar asesoría técnica en la implementación para la puesta en marcha de los elementos y equipos objeto del contrato.
23. Garantizar y disponer del personal mínimo requerido para atender con posterioridad a la terminación del contrato las labores de revisiones finales, entregas, informes finales, liquidación de contrato, reclamos de calidad, imposición de multas, incumplimientos y las demás relacionadas con la terminación del contrato.

11.2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales.
2. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, bienes públicos, de terceros, a la Escuela Superior de Administración Pública o al medio ambiente y si los causare está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación.
3. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Así mismo cumplir con todos los requerimientos para el manejo de impacto ambiental y urbano durante toda la ejecución de los mantenimientos, acorde con la propuesta y las estipulaciones legales y contractuales, y hacer entrega de los certificados, permisos, licencias y/o registros de la disposición de los escombros, residuos sólidos peligrosos, convencionales y de construcción y demolición, aceites usados de las obras expedidos por empresas autorizadas y por la respectiva autoridad ambiental competente.
4. Establecer un plan de mitigación ambiental que contemple los siguientes aspectos: a) Medidas tomadas para evitar contaminación, daño o pérdida. b) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o contaminantes, utilizadas en desarrollo de las labores. c) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o de desechos y basuras manejados. d) Accidentes con daños, contaminación o polución del medio ambiente que llegaren a registrarse durante la ejecución de las labores. e) Hurto, pérdida daño o deterioro de bienes o equipos.

11.2.4. RESIDUOS PELIGROSOS

1. Garantizar el correcto deposito de cualquier tipo de material, el contratista deberá retirar el material y conformar el sitio hasta devolverlo a su estado original.
2. Contar con los elementos o herramientas necesarias para el almacenamiento de los residuos que genere dicha actividad, estos elementos deben estar correctamente separados y etiquetados para su correcta disposición final.
3. Disponer certificados de manejo de residuos peligrosos por parte del contratista y certificados de disposición final de los mismos.
4. Determinar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de todos los residuos generados del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos cuyas características sean de tipo peligrosas de acuerdo a la norma y con aprobación de la ESAP
5. Coordinar con la Esap el lugar de almacenamiento de transferencia que no tenga ningún contacto con un funcionario o estudiante no autorizado, con el fin de prevenir un impacto o afectación a los mismos.
6. Contar con los elementos de protección personal para cada una de las personas que realicen el debido mantenimiento preventivo o correctivo según corresponda.
7. Garantizar la no mezcla de ningún residuo producto del desarrollo de este contrato, con los residuos convencionales generados por la ESAP.

10.2.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA

1. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su empresa y tener un responsable del mismo de acuerdo a la resolución 1111 de 2017, y resolución 312 de 2019 según corresponda.
2. Afiliar a la seguridad social EPS, AFP, y ARL el personal del contratista, subcontratistas y sus trabajadores durante la vigencia del contrato. Para el caso de la ARL, el contratista debe estar cotizando al riesgo en el cual se encuentra expuesto de acuerdo a su actividad económica (artículo 26 del Decreto 1295 de 1994 establece las clases de riesgo).
3. Realizar el examen médico ocupacional acorde al perfil del cargo y las actividades propias del contrato que va a ejecutar cada una de las personas en el marco del mismo.
4. Cumplir las recomendaciones, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) de la ESAP.
5. Suministrar y controlar la entrega de los elementos de protección personal (EPP), las herramientas y equipos adecuados con hoja de seguridad para la ejecución del trabajo, a los contratistas y subcontratistas que va a ejecutar las actividades y que así se requieran según el contrato; dichos elementos deben cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes, de acuerdo a las acciones y oficios a desempeñar.
6. Presentar oportunamente soportes del pago de parafiscales de subcontratistas y sus trabajadores, garantizando seguridad social EPS, AFP, y ARL, dentro de los términos establecidos, evitando el desamparó.
7. Entregar a la ESAP, copia de exámenes médicos ocupacionales y permisos de trabajo por la persona idónea y autorizada del personal que realizará las actividades propias del contrato (a la firma del acta de inicio y cuando ingrese una persona nueva a desarrollar actividades propias del contrato en la sede de la ESAP y permisos cada vez que se realice una actividad que así lo requiera).
8. Mantener actualizada la matriz de peligros, evaluando los riesgos asociados para la seguridad y Salud en el Trabajo del personal que desarrolla las actividades en la ESAP. (Cada vez que se desarrolle una actividad adicional o se presente un accidente, e incidente deberán actualizarla y socializarla con sus contratistas y subcontratistas, informando de su actualización a la ESAP).
9. Cumplir con lo requerido por la normatividad contemplada en el SG-SST del contratista en lo referente a la capacitación y sensibilización evidenciable de los contratistas y subcontratistas, en temas referidos a las actividades propias de la ejecución del contrato.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

El contratista debe entregar a la ESAP, los mantenimientos ejecutados en las sedes de acuerdo a lo establecido contractualmente y los valores presentados en su oferta económica **FORMATO 1 - OFERTA ECONOMICA,** en los términos fijados en el presente documento.

Además de los siguientes documentos, los cuales deberán contar con la aprobación de la ESAP

Al inicio del contrato:

1. Plan de trabajo
2. Cronograma de actividades
3. Informe diagnostico por cada equipo

Durante la ejecución y al finalizar el contrato:

- Informe de todos y cada uno de los mantenimientos realizados y aprobados por la ESAP. Para lo

cual se establecerá que cada intervención deberá ser entregada al supervisor dentro de los ocho (8) días siguientes a su realización para su aprobación.

- Documento que certifique que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales, firmados por el personal del contratista.
- Paz y salvo de los parafiscales que se generaron en virtud del desarrollo del objeto contractual.
- Manual de Procedimiento técnico de mantenimiento y listado de trabajos a efectuar periódicamente. Que deben ser entregados ocho (8) días después de terminada la intervención o mantenimiento al supervisor en la sede Dosquebradas y Armenia.
- Hoja de vida actualizada de los equipos objeto de los mantenimientos preventivos y correctivos, de acuerdo FORMATO 5 – "HOJA DE VIDA EQUIPOS" Que deben ser entregados ocho (8) días después de terminada la intervención o mantenimiento al supervisor en la sede central. los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de la ESAP.

3. OBLIGACIONES DE LA ESAP:

1. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen a **LA ESAP** en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es hasta por la suma **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCT ($ 4.952.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

5. FORMA DE PAGO:

El contrato se pagará de la siguiente forma:
ítems 1 al 5 segregado conforme al **ANEXO OFERTA ECONOMICA.**
BOLSA DE ADQUISICION DE REPUESTOS Y /O ACCESORIOS: La suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/TE ($ 4.000.000,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ítems número 6 de la oferta económica, dispuesto como bolsa por **MONTO AGOTABLE**, la cual será utilizada según la necesidad de repuestos y será hasta agotar el presupuesto de dicha bolsa o hasta el término de ejecución del contrato lo primero que ocurra, la cual es un monto fijo que no puede ser variado por futuro proponente y se dispone para la adquisición de repuestos o accesorios que se llegaren a necesitar, desagregados conforme al **ANEXO OFERTA ECONÓMICA.**
Para adquirir los repuestos o insumos necesarios para los mantenimientos correctivos, el contratista deberá

presentar por lo menos dos (2) cotizaciones, las cuales deben ser previamente aprobadas por la ESAP

La ESAP se reserva el derecho de pedir por su cuenta las cotizaciones de repuestos que considere necesarias, en caso de que a su parecer las propuestas por el contratista las considere muy altas en su valor.

De acuerdo con la ejecución del servicio prestado, los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente al servicio efectivamente prestado a la escuela, con la certificación de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor.

Los cobros generados deberán estar facturados por el proveedor conforme a la lista y los valores presentados en su oferta económica FORMATO 1 - OFERTA ECONOMICA.

En todo caso, para cada pago el proveedor deberá entregar la documentación requerida para el trámite de la cuenta:
a) Factura, cuando a ella hubiere lugar, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación;
b) La certificación del Revisor Fiscal o del Representante legal, (personas jurídicas) o las respectivas copias de la planilla de pago, (personas naturales) según corresponda, con lo cual se acredite estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
c) Entrega de todos los informes requeridos como entregables descritos en las obligaciones contractuales.
d) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

LA ESAP cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2022 del 6 de Septiembre de 2022**

6. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 20 de diciembre de 2022.

7. EL LUGAR DE EJECUCIÓN:

En el municipio de Dosquebradas: SEDE TERRITORIAL RISARALDA-QUINDIO: Carrera 7 #9-64 Sector la

Badea y el Municipio de Armenia: CETAP QUÍNDIO: Carrera 12 Calle 17 Esquina.

8. GARANTIAS:

X	**Cumplimiento:** por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y liquidación, doce (12) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento:** por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. SUPERVISION:

La supervisión del contrato será ejercida por el(la) **COORDINADOR(A) ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA TERRITORIAL** quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos, y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley.

El Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica.

Supervisor del Contrato:
COORDINADOR(A) ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA TERRITORIAL
Sandra Milena Ocampo Delgado
sandocam@esap.edu.co

10. RESPONSABILIDAD:

El contratista tiene la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

11. INDEMNIDAD:

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la presente aceptación de oferta, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a LA ESAP por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

12. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y previo informe del supervisor,

LA ESAP podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

13. CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, **EL CONTRATISTA**, pagará a LA ESAP a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, LA ESAP adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por LA ESAP igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal se realizará el procedimiento establecido en los literales a), b), c) y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.**

14. LIQUIDACIÓN: el presente contrato debe liquidarse: SI_**X**_NO_____

15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma de Secop II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Las partes darán estricto cumplimiento a lo indicado en el documento complementario a la invitación pública de Mínima Cuantía **No. DT-RIS-04-004-2022,** que para todos los efectos legales hace parte del contrato celebrado.

Atentamente,

LAS-1441-2022

LUIS ALBERTO SIERRA PAJOY
Director Territorial Quindío – Risaralda